

ORDENANZA N°05/2026

VISTO: La necesidad de fortalecer y optimizar el parque automotor municipal mediante la adquisición de maquinaria destinada a la prestación de servicios públicos esenciales, y la solicitud de ampliación presupuestaria para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ibicuy requiere incorporar un tractor cabinado, tracción 4x4, con salida hidráulica, sistema de tres puntos y potencia de motor no menor a 100 HP, nuevo y sin uso, destinado a reforzar las tareas operativas que desarrolla el Municipio.

Que, dicho equipamiento permitirá mejorar la capacidad de respuesta en los servicios de mantenimiento de calles, logística, transporte, riego, asistencia al servicio atmosférico y demás actividades que se realizan en beneficio de la comunidad.

Que, resulta necesario autorizar una ampliación presupuestaria para incorporar los créditos correspondientes al financiamiento de dicha adquisición.

Que, la ampliación propuesta se financiará mediante la ampliación de la partida de recursos correspondiente al Uso del Crédito, y su correspondiente afectación a la partida de gastos Bienes de Capital sin Afectación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase una Ampliación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026 por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00), destinada a la adquisición de un tractor cabinado, tracción 4x4, con salida hidráulica, sistema de tres puntos y potencia de motor no menor a 100 HP, nuevo y sin uso.

ARTÍCULO 2°.- Ampliase la Partida del Cálculo de Recursos denominada "Uso del Crédito" por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00).

ORDENANZA N°05/2026

ARTÍCULO 3°.- Ampliase la Partida del Presupuesto de Gastos denominada "Bienes de Capital Sin Afectación" por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

Barreto Jimena S.
Secretaría M.O.D.
Municipalidad de IBICUY



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°05/2026 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Barreto Jimena S.
Secretaría M.O.D.
Municipalidad de IBICUY



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°103/2026 de la fecha 08 de Junio de 2026.

Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°103/2026- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 08 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°05/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en Sesión Ordinaria del día 04 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

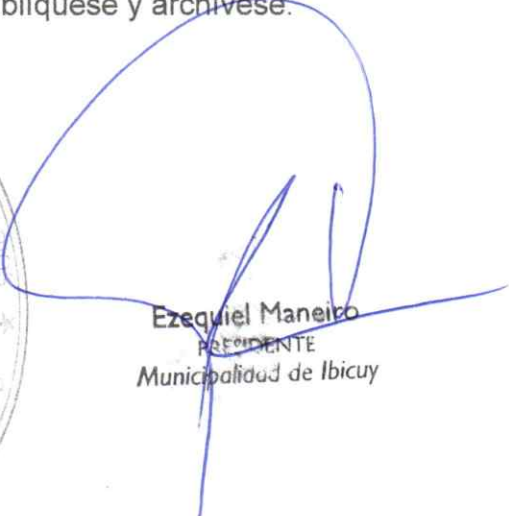
ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°05/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 04 de junio de 2026, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy